



**Reporte de supervisión a las audiencias públicas
de rendición de cuentas en gobiernos regionales,
municipalidades provinciales capitales de departamento y
municipalidades distritales de Lima Metropolitana y de la
Provincia Constitucional del Callao, durante el 2015**

Lima, 2016

Defensoría del Pueblo
Jirón Ucayali N° 388
Lima, Perú
Teléfono: (511) 311-0300
Fax: (511) 426-7889
E-mail: defensor@defensoria.gob.pe
Página web: <http://www.defensoria.gob.pe>
Línea gratuita: 0800-15170

El presente reporte ha sido elaborado por la comisionada Fiorella Rodríguez Chávez, con la colaboración del voluntario Mauricio Saavedra Sánchez, bajo la dirección de la Jefa del Programa de Descentralización y Buen Gobierno de la Adjuntía para la Administración Estatal, Mónica Callirgos Morales.

ÍNDICE

I.	Presentación	4
II.	Objetivo, ámbito y periodo de la supervisión	4
III.	Marco Normativo	5
IV.	Aspectos supervisados	5
V.	Resultados de la supervisión a las audiencias públicas de rendición de cuentas	5
VI.	Conclusiones	26
VII.	Recomendaciones	27

I. PRESENTACIÓN

La rendición de cuentas es un principio de la gestión pública y un mecanismo de transparencia y control social, que contribuye a fortalecer la relación entre las autoridades y la población, así como a prevenir la comisión de actos de corrupción y a promover la participación y la vigilancia ciudadana.

En ese sentido, la rendición de cuentas tiene por objetivo informar a la población en general, sobre los avances, logros y dificultades de la gestión pública en su conjunto, para alcanzar las metas de desarrollo regionales y locales (provinciales o distritales), según corresponda, en las diferentes materias de su competencia, como en educación, salud, vivienda, infraestructura y desarrollo social, entre otros, así como respecto al uso de los recursos públicos para alcanzar tales metas.

En el contexto de la descentralización, las audiencias públicas son el espacio propicio para convocar a la población e informales sobre el desarrollo de la gestión pública, estableciendo una relación de diálogo entre autoridades y ciudadanía. Ello sin perjuicio de poder complementar las audiencias públicas de rendición de cuentas con otros espacios de participación que permitan informar a la población sobre temas específicos, como la rendición de cuentas en el marco del presupuesto participativo o las asambleas vecinales, entre otros.

La Defensoría del Pueblo promueve la realización de audiencias públicas de rendición de cuentas en el ámbito regional y local. En esa línea, supervisa anualmente las audiencias públicas de rendición de cuentas a cargo de los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales capitales de departamento y las municipalidades distritales de Lima Metropolitana y de la Provincia Constitucional del Callao, a fin de verificar los avances en su implementación y formular recomendaciones a cada nivel de gobierno para garantizar que dichas audiencias cumplan su propósito.

El presente reporte comprende los resultados de la supervisión correspondiente al año 2015, así como las recomendaciones orientadas a fortalecer este importante mecanismo de participación y control social.

II. OBJETIVO, ÁMBITO Y PERÍODO DE LA SUPERVISIÓN

El objetivo de la supervisión fue verificar la realización y desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas, a cargo de los gobiernos regionales y locales, durante el año 2015.

El ámbito de supervisión comprendió a los 25 gobiernos regionales, a las 25 municipalidades provinciales ubicadas en capitales de departamento, a las 42 municipalidades distritales de Lima Metropolitana y a las 5 municipalidades distritales de la Provincia Constitucional del Callao.¹ Asimismo, la supervisión se realizó entre los meses de enero a junio del 2016.

¹ La supervisión no comprendió a la Municipalidad Distrital de Mi Perú debido a que las primeras elecciones municipales se llevaron a cabo el 29 de noviembre del 2015.

III. MARCO NORMATIVO

El marco normativo que regula la rendición de cuentas en los gobiernos regionales y locales se encuentra comprendido por las siguientes normas:

- Constitución Política.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Resolución Ministerial N° 085-2012-PCM que aprueba el Plan de Acción del Perú para su incorporación en la Sociedad de Gobierno

IV. ASPECTOS SUPERVISADOS

Considerando que el marco normativo no regula el procedimiento para el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas a cargo de los gobiernos regionales y locales, la supervisión se sustentó en los criterios y en las recomendaciones formuladas en el «Manual de Consulta sobre Rendición de Cuentas y Portales de Transparencia»² elaborado por la Defensoría del Pueblo. En ese sentido, los aspectos supervisados estuvieron referidos a lo siguiente:

- Audiencias públicas de rendición de cuentas realizadas en el 2015.
- Regulación del procedimiento para el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas.
- Convocatoria a las audiencias públicas de rendición de cuentas.
- Difusión de la agenda de la audiencia pública de rendición de cuentas.
- Elaboración del informe de rendición de cuentas y de un resumen ejecutivo para ser difundido entre la población.
- Desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas.
- Participación de la población en las audiencias públicas de rendición de cuentas.
- Actividades post audiencia (autoevaluación y seguimiento a los compromisos asumidos en la audiencia).

V. RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN A LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

5.1. AUDIENCIAS PÚBLICAS REALIZADAS EN EL 2015

a) Gobiernos regionales

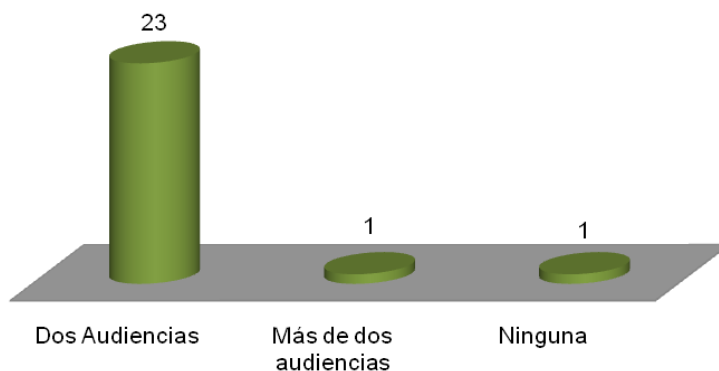
La Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece expresamente que los gobiernos regionales deben realizar como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, en las que darán cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo.³

Respecto a la realización de audiencias públicas de rendición de cuentas a nivel regional, en la supervisión realizada se observó lo siguiente:

² Defensoría del Pueblo. Manual de consulta sobre rendición de cuentas y portales de transparencia. Lima. Defensoría del Pueblo, 2015. Disponible en: <http://www.defensoria.gob.pe/modules/Downloads/documentos/rendicion-cuentas-2015.pdf>

³ Artículo 24° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Gráfico N° 1
Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas
Gobiernos Regionales
2015



Conforme se advierte en el Gráfico N° 1, 23 gobiernos regionales cumplieron con realizar dos audiencias públicas de rendición de cuentas durante el año 2015. De estos, en 19 señalaron que rindieron cuentas sobre el periodo 2015, es el caso de Amazonas, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima (provincias), Madre de Dios, Moquegua, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali.

En los gobiernos regionales del Callao, Loreto y Tacna indicaron que se rindió cuentas respecto a los periodos 2014 y 2015, mientras que en el Gobierno Regional de Ancash se rindió cuentas respecto a los periodos 2013, 2014 y 2015.

Por su parte, en el Gobierno Regional de Ica informaron que durante el año 2015, se llevaron a cabo tres audiencias públicas de rendición de cuentas correspondientes al periodo 2015. En contraste, en el Gobierno Regional de Pasco precisaron que durante este año no se realizó ninguna audiencia debido al inicio de una nueva gestión.

Cabe mencionar que en el Gobierno Regional de Huánuco, la convocatoria a la segunda audiencia pública de rendición de cuentas se realizó en diciembre del 2015 y la audiencia se llevó a cabo en el mes de enero de 2016.

b) Municipalidades provinciales

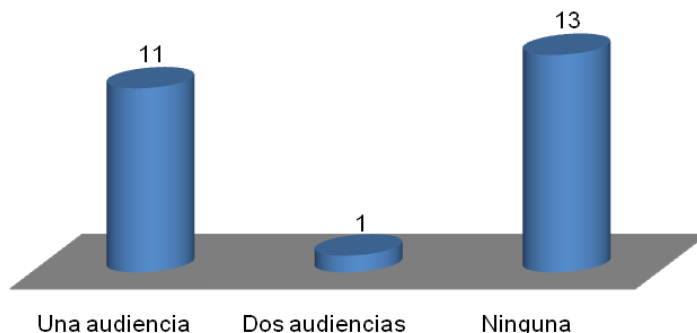
A diferencia de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley Orgánica de Municipalidades no señala expresamente la obligación de las municipalidades a rendir cuentas mediante audiencias públicas. Sin embargo, señala que el vecino o vecina tienen derecho a ser informados respecto a la gestión municipal.⁴

Considerando que las municipalidades son el nivel de gobierno más próximo a la población, las audiencias públicas se constituyen en una modalidad idónea para que las autoridades municipales rindan cuentas ante la población, en un espacio de diálogo e interacción.

Con relación a la realización de audiencias públicas de rendición de cuentas en las municipalidades provinciales capitales de departamento, en la supervisión realizada se observó lo siguiente:

⁴ Artículo 118° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Gráfico N° 2
Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas
Municipalidades Provinciales
2015



Al respecto, en el Gráfico N° 2 se advierte que 11 municipalidades provinciales realizaron dos audiencias públicas de rendición de cuentas durante el año 2015. De estas, en nueve municipalidades indicaron que rindieron cuentas respecto al periodo 2015, es el caso de Coronel Portillo, Huamanga, Huancayo, Huaraz, Moyobamba, Piura, Puno, Tambopata y Tumbes. Cabe mencionar que la Municipalidad Provincial de Piura realizó, adicionalmente, una audiencia informando sobre los primeros 100 días de gestión.

En la Municipalidad Provincial de Huánuco señalaron que durante el 2015, se rindió cuentas respecto al periodo 2014, mientras que en la Municipalidad Provincial de Maynas se rindió cuentas respecto a los periodos 2014 y 2015. Por su parte, en la Municipalidad Provincial de Abancay indicaron que se realizaron dos audiencias públicas de rendición de cuentas respecto al periodo 2015.

Por el contrario, en 13 municipalidades provinciales no se realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas. En el caso de la Municipalidad Metropolitana de Lima indicaron que realizaron la rendición de cuentas en el marco del presupuesto participativo. Asimismo, indicaron que en el 2015 se llevaron a cabo audiencias vecinales en sus seis casas municipales vecinales.

En la Municipalidad Provincial del Cusco señalaron que se rindió cuentas en el marco del proceso de presupuesto participativo, mientras que en la Municipalidad Provincial de Arequipa indicaron que no se realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas durante el año 2015.

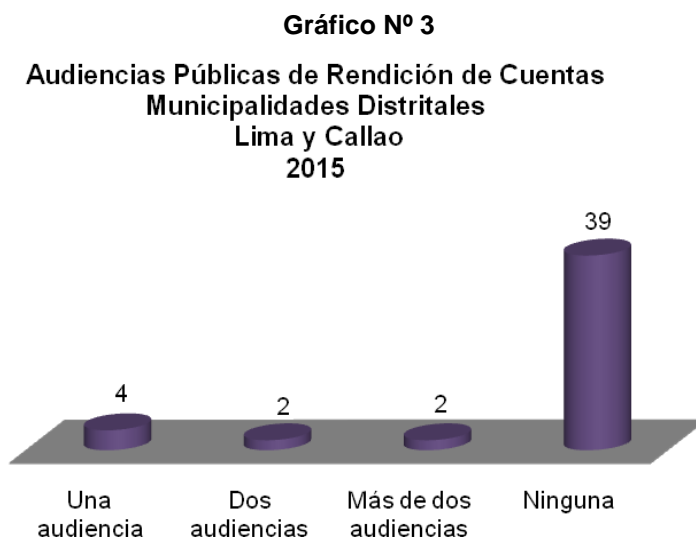
Por su parte, en las municipalidades provinciales de Cajamarca, Chiclayo, Ica, Huancavelica, Mariscal Nieto y Pasco indicaron que no realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas en el 2015, debido a que se encontraban en el inicio de una nueva gestión. Asimismo, en la Municipalidad Provincial de Tacna señalaron que no se realizó ninguna audiencia pública de rendición de cuentas por razones presupuestales.

En las municipalidades provinciales del Callao y Chachapoyas indicaron que no se realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas debido a que la Ley Orgánica de Municipalidades no los obliga a realizarlas, asimismo, esta última agregó que no realizaron las audiencias debido a la agenda del alcalde. En tanto, en la Municipalidad Provincial de Trujillo la nueva gestión no conocía la ordenanza que aprobó el reglamento que regula las audiencias públicas de rendición de cuentas en la provincia.

Finalmente, cabe precisar que las municipalidades provinciales de Coronel Portillo y Huancayo convocaron a las audiencias públicas de rendición de cuentas durante el año 2015 y las realizaron en enero del 2016.

c) Municipalidades distritales

En el caso de las municipalidades distritales de Lima Metropolitana y de la Provincia Constitucional del Callao, los resultados de la supervisión realizada fueron los siguientes:



Conforme se aprecia en el Gráfico N° 3, solo ocho municipalidades distritales de Lima Metropolitana y de la Provincia Constitucional del Callao indicaron que llevaron a cabo al menos una audiencia pública de rendición de cuentas durante el 2015. De estas, en Carabayllo, Chaclacayo, Miraflores y San Bartolo señalaron haber realizado una audiencia, en Independencia y Ventanilla indicaron haber realizado dos audiencias y en Ancón y San Borja, tres audiencias.

De acuerdo a lo informado por las municipalidades distritales de Carabayllo y Ventanilla, se rindió cuentas respecto al periodo 2014, y en las municipalidades distritales de Independencia y San Borja respecto a los periodos 2014 y 2015.

Las municipalidades distritales de Miraflores y San Bartolo indicaron que rindieron cuentas respecto al periodo 2015, mientras que la Municipalidad Distrital de Ancón señaló que rindió cuentas respecto a los últimos cuatro años de gestión. Cabe mencionar que la Municipalidad Distrital de Chaclacayo no precisó el periodo rendido.

Por el contrario, en 35 municipalidades distritales de Lima Metropolitana y en cuatro municipalidades distritales de la Provincia Constitucional del Callao indicaron que no se realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas sobre la gestión local.

En el caso de la Municipalidad Distrital de El Agustino manifestaron haber realizado una audiencia pública durante el 2015, no obstante, esta se llevó a cabo en el marco de la transferencia de gestión. Asimismo, conforme a lo informado por las municipalidades distritales de Santa Anita y La Victoria, solo se rindió cuentas en el marco de las audiencias vecinales.

En la Municipalidad Distrital de Bellavista indicaron que se rindió cuentas en el marco del cumplimiento del Plan Local de Seguridad Ciudadana, mientras que las municipalidades de Chorrillos, Cieneguilla, Comas, Los Olivos, Magdalena del Mar, Rímac, San Isidro y San Martín de Porres— indicaron que, durante el 2015, solo rindieron cuentas en el marco del proceso del presupuesto participativo. Cabe precisar que, además, Magdalena del Mar publicó una revista en la que se rinde cuentas sobre la gestión municipal.

Por otro lado, las municipalidades distritales de Carmen de la Legua, Jesús María, La Punta, Lurín, Pueblo Libre, Puente Piedra, Punta Negra, San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores, San Luis, San Miguel, Santa María del Mar, Santa Rosa y Villa María del Triunfo indicaron que no realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas en el 2015, debido a que se encontraban en el inicio de una nueva gestión.

Asimismo, las municipalidades distritales de Barranco, La Molina, Lince, Santiago de Surco y Villa El Salvador indicaron que no realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas en el 2015 debido a que la Ley Orgánica de Municipalidades no las obliga en su realización. En tanto, las municipalidades distritales de Ate, Breña, Lurigancho-Chosica y Punta Hermosa señalaron que no realizaron las audiencias públicas debido a que estas no se encontraban reguladas en sus municipios.

En la Municipalidad Distrital de Pucusana indicaron que no realizaron las audiencias públicas de rendición de cuentas debido a la falta de tiempo para realizar el balance de gestión, mientras que en las municipalidades distritales de La Perla y Surquillo indicaron que no realizaron las audiencias por motivos presupuestales. Cabe precisar que en la Municipalidad Distrital de Pachacámac no se precisó el motivo por el que no se realizaron las audiencias públicas de rendición de cuentas.

5.2. REGULACIÓN DEL DESARROLLO DE LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El procedimiento para realizar las audiencias públicas de rendición de cuentas a nivel regional o local no se encuentra desarrollado en el ordenamiento legal vigente, por lo que es responsabilidad de cada gobierno regional o municipio regular su propio procedimiento.

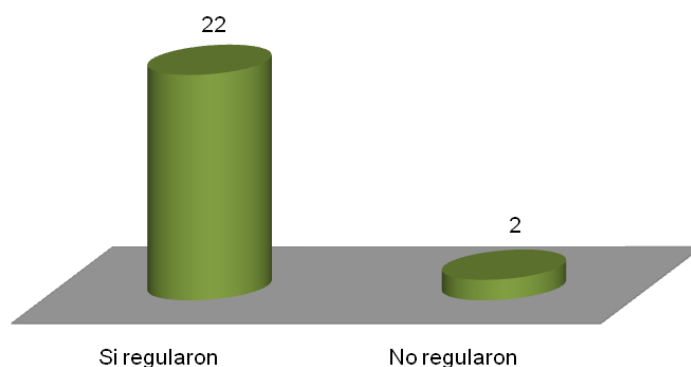
La importancia de regular el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas está en contar con un procedimiento determinado que permita, al interior de la entidad, identificar a las áreas involucradas y determinar responsabilidades, plazos y actividades, y, por otro lado, contribuir a que los ciudadanos y ciudadanas conozcan sobre las pautas que debe seguir el desarrollo de las audiencias públicas.

Igualmente, es importante tomar en consideración que la ordenanza regional y/o municipal es la norma legal de mayor jerarquía a nivel de los gobiernos regionales y municipales. Mediante este instrumento legal se regulan los asuntos de alcance general, como es la implementación de mecanismos de control y participación ciudadana. Por ello, el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas se debería regular mediante ordenanza, lo que, además, permite involucrar la participación del Consejo Regional o del Concejo Municipal en el debate y en su aprobación.

Con relación a la regulación de las audiencias públicas de rendición de cuentas, en la supervisión realizada se advirtió lo siguiente:

a) Gobiernos regionales

Gráfico N° 4
Regulación
Gobiernos Regionales
2015



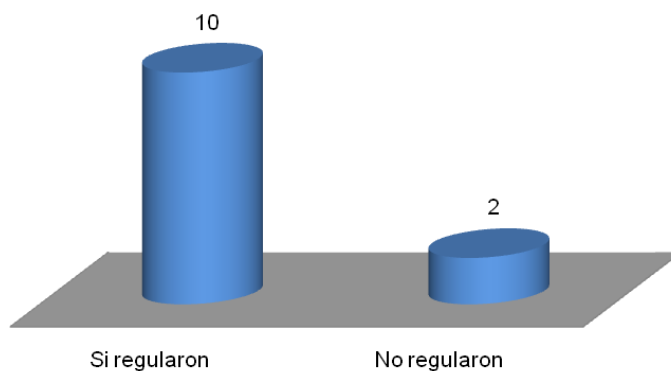
En el Gráfico N° 4 se puede apreciar que de los 24 gobiernos regionales que realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas, 22 regularon su desarrollo e indicaron que lo publicaron antes de la realización de las audiencias públicas. Por el contrario, en los gobiernos regionales de Ica y Lambayeque se indicó que no regularon las audiencias públicas de rendición de cuentas.

Asimismo se observó que 14 gobiernos regionales aprobaron su reglamento mediante Ordenanza Regional. Estos fueron los gobiernos regionales de Amazonas, Ancash, Arequipa, Ayacucho, Callao, Huánuco, Junín, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali

Por su parte, en los gobiernos regionales de Huancavelica, La Libertad, Lima (provincias) y Piura informaron que aprobaron su regulación mediante Decreto Regional y en los gobiernos regionales de Apurímac, Cajamarca, Cusco y Tumbes, mediante Resolución Ejecutiva Regional.

b) Municipalidades provinciales

Gráfico N° 5
Regulación
Municipalidades Provinciales
2015



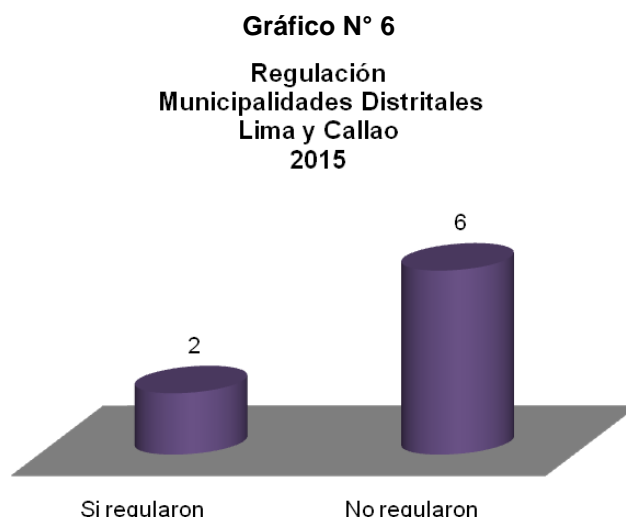
En el Gráfico N° 5 se puede apreciar que de las 12 municipalidades provinciales capitales de departamento que realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas durante el 2015, solo en 10 señalaron haber regulado su desarrollo. Estas fueron las municipalidades provinciales de Abancay, Coronel Portillo, Huamanga, Huancayo, Huaraz, Maynas, Moyobamba, Puno, Tambopata y Tumbes.

Por su parte, las municipalidades provinciales de Huánuco y Piura señalaron que no regularon las audiencias públicas durante el 2015.

Con relación al instrumento normativo empleado por los 10 municipios que aprobaron un reglamento, se observó que nueve regularon el desarrollo de las audiencias públicas mediante Ordenanza Municipal. Estas fueron Coronel Portillo, Huamanga, Huancayo, Huaraz, Maynas, Moyobamba, Puno, Tambopata y Tumbes. Por su parte, la Municipalidad Provincial de Abancay informó que aprobó su regulación mediante Decreto de Alcaldía.

c) Municipalidades distritales

A nivel distrital, en las ocho municipalidades distritales de Lima Metropolitana y de la Provincia Constitucional del Callao que realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas en el 2015, se verificó lo siguiente:



De acuerdo al Gráfico N° 6, solo en dos municipalidades distritales señalaron que se reglamentó el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas. Estas fueron las municipalidades distritales de Chaclacayo e Independencia.

Conforme a lo informado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aprobaron un reglamento marco mediante Ordenanza Municipal y en la Municipalidad Distrital de Chaclacayo no se precisó mediante que instrumento legal lo aprobaron.

Por su parte, en las municipalidades distritales de Ancón, Carabayllo, Miraflores, San Bartolo, San Borja y Ventanilla informaron que no cuentan con un reglamento para el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas.

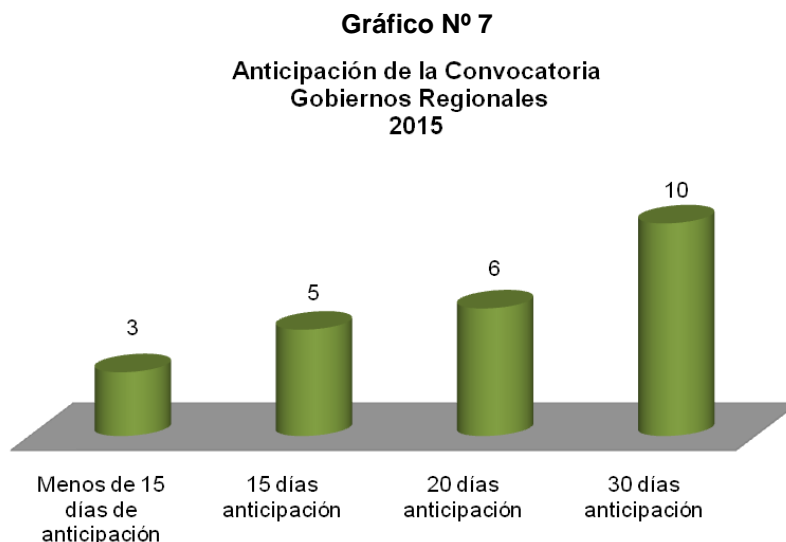
5.3. CONVOCATORIA A LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La convocatoria es uno de los aspectos centrales para garantizar que la audiencia pública de redición de cuentas cumpla con su objetivo de promover la participación de la población e informarle sobre el desarrollo de la gestión pública regional o local.

En ese sentido, dependerá –en gran medida– de una amplia y oportuna convocatoria, contar con una mayor concurrencia de la ciudadana a la audiencia pública de rendición de cuentas.

Respecto a la convocatoria, en los distintos niveles de gobierno que realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas en el 2015, en la supervisión realizada se constató lo siguiente:

a) Gobiernos regionales



De acuerdo al Gráfico N° 7, de los 24 gobiernos regionales que realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas, en 10 indicaron que realizaron una convocatoria con 30 días de anticipación. Estos fueron los gobiernos regionales de Ancash, Arequipa, Cajamarca, Callao, Huancavelica, La Libertad, Lima, Madre de Dios, Tumbes y Ucayali.

Asimismo, cabe destacar que en nueve de los 10 gobiernos regionales que manifestaron haber realizado una convocatoria con 30 días de anticipación, establecen dicho plazo en sus respectivos reglamentos. Solo el Gobierno Regional de Lima no establece el plazo de la convocatoria en su reglamento.

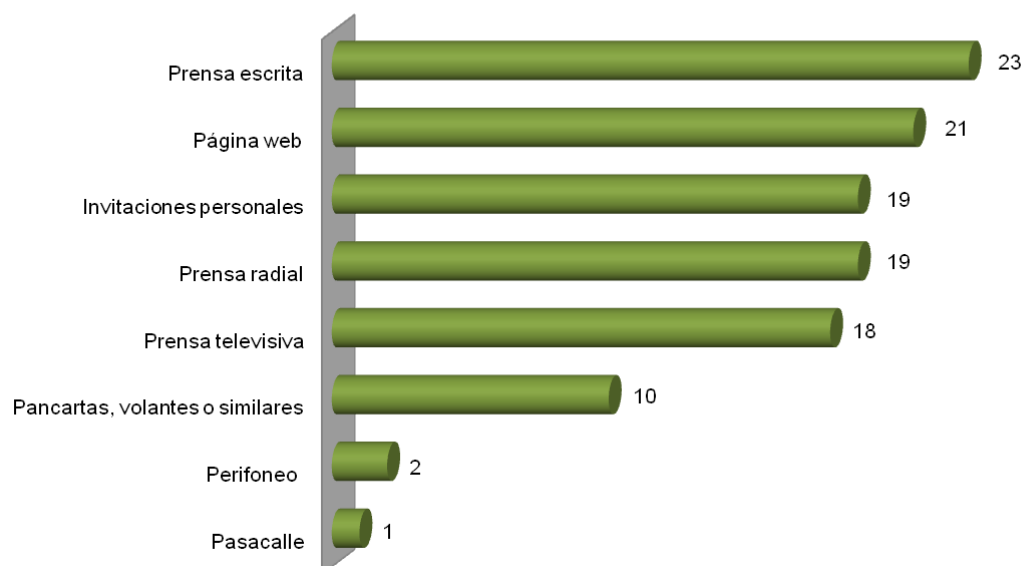
Los gobiernos regionales de Amazonas, Cusco, Huánuco, Lambayeque, Loreto y Tacna indicaron que las convocatorias se realizaron con 20 días de anticipación. Cabe indicar que solo Amazonas y Tacna establecen en sus reglamentos dicho plazo. Por el contrario, Loreto establece un plazo distinto en su reglamento (30 días) igual que Cusco y Huánuco (15 días). El Gobierno Regional de Lambayeque aún no ha reglamentado las audiencias públicas de rendición de cuentas.

Por su parte, los gobiernos regionales de Apurímac, Ayacucho, Junín, Puno y San Martín indicaron que realizaron la convocatoria con 15 días de anticipación. En el caso de Apurímac, Junín y Puno, establecieron dicho plazo en sus respectivos reglamentos, mientras que Ayacucho consideró un plazo distinto en su reglamento (20 días) y San Martín no estableció plazo para la convocatoria en su reglamento.

Finalmente, los gobiernos regionales que realizaron sus convocatorias con un plazo menor a 15 días fueron Ica, Moquegua y Piura. Al respecto, Moquegua estableció un plazo distinto para la convocatoria en su reglamento (8 días) igual que Piura (15 días), mientras que Ica aún no ha aprobado su reglamento.

Gráfico N° 8

**Medios de comunicación empleados para la difusión de la convocatoria
Gobiernos Regionales
2015**



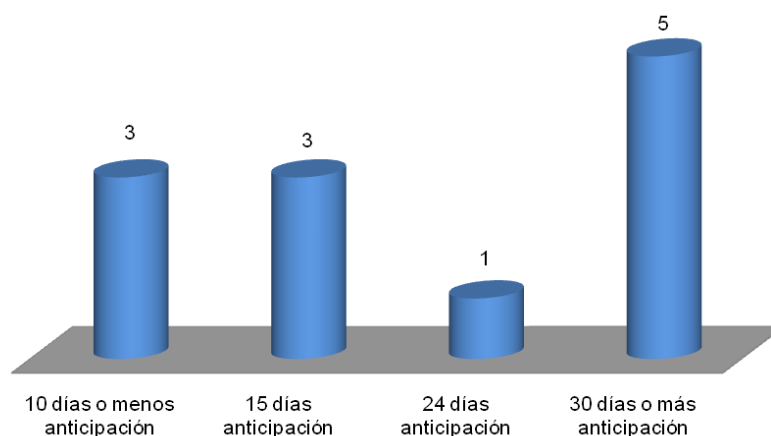
Todos los gobiernos regionales que realizaron audiencias públicas, señalaron que se empleó más de un medio de comunicación para difundir la convocatoria. Conforme se observa en el Cuadro N° 8, los medios de comunicación más empleados por los gobiernos regionales para difundir la convocatoria fueron la prensa escrita y las páginas web. Asimismo, cabe indicar que el perifoneo solo fue empleado por los gobiernos regionales de Junín y Tacna, y el pasacalle por Huancavelica.

b) Municipalidades provinciales

En el caso de las 12 municipalidades provinciales capitales de departamento que realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas durante el 2015, la convocatoria se realizó conforme al siguiente gráfico.

Gráfico N° 9

**Anticipación de la Convocatoria
Municipalidades Provinciales
2015**



En el Gráfico N° 9 se observa que solo cinco municipalidades provinciales de las 12 que realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas, convocaron con 30 o más días de anticipación. Este es el caso de Coronel Portillo, Huamanga, Huancayo, Huaraz y Maynas. Al respecto, solo Huamanga y Huancayo establecen dicho plazo en su reglamento, mientras que Coronel Portillo establece un plazo distinto (20 días) igual que Huaráz (15 días). En el caso de Maynas no se establece ningún plazo.

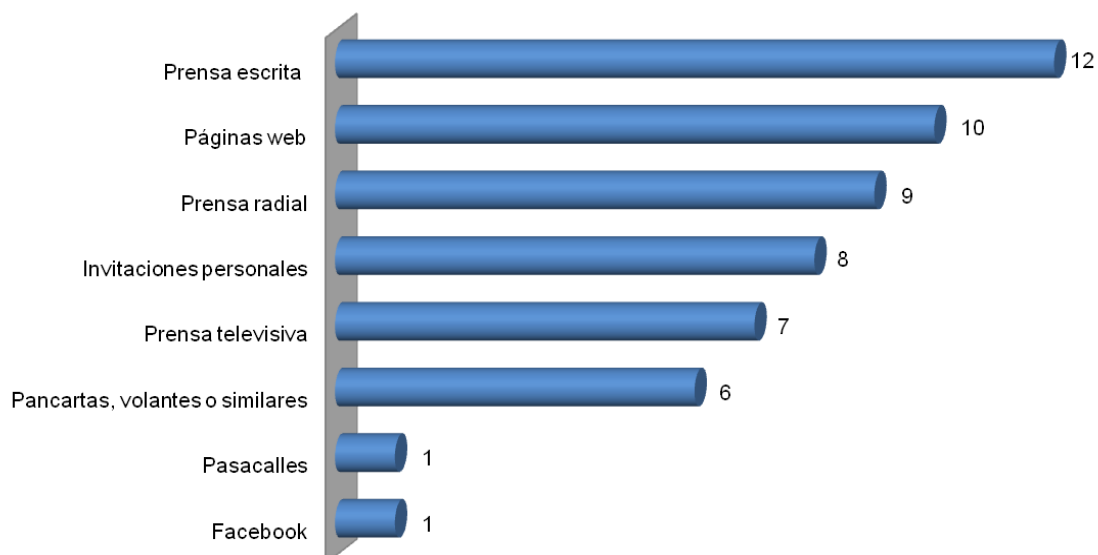
Por su parte, la Municipalidad Provincial de Moyobamba convocó a la audiencia pública de rendición de cuentas con 24 días de anticipación, pese a que su reglamento establece un plazo de 15 días.

Asimismo, los municipios de Abancay, Huánuco y Piura señalaron que convocaron a la audiencia pública con 15 días de anticipación. Cabe indicar que solo en Abancay, la convocatoria se realizó de acuerdo al plazo establecido en su reglamento, Huánuco y Piura no cuentan con un reglamento.

Finalmente, la Municipalidad Provincial de Tambopata indicó que realizó la convocatoria con 10 días de anticipación, de acuerdo a lo establecido en su reglamento. En el caso de las municipalidades provinciales de Puno y Tumbes señalaron que convocaron con una semana de anticipación, a pesar que en su reglamento se establece un plazo de 15 días.

En cuanto a los medios de comunicación empleados para la difusión de la convocatoria a las audiencias públicas de rendición de cuentas, se observó lo siguiente:

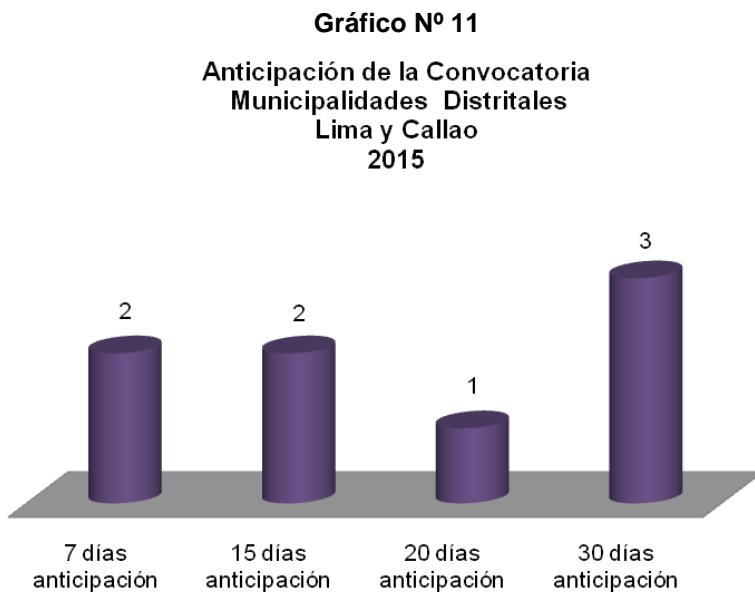
Gráfico N° 10
Medios de comunicación empleados para la
difusión de la convocatoria
Municipalidades Provinciales
2015



Todas las municipalidades provinciales que realizaron audiencias públicas, señalaron que se empleó más de un medio de comunicación para difundir la convocatoria. Asimismo, de acuerdo al Gráfico N° 10, todos los municipios emplearon la prensa escrita para difundir la convocatoria y, en gran medida, emplearon sus respectivas páginas web. También cabe destacar el uso de una red social, como facebook, para la difusión de la convocatoria, por parte de la Municipalidad Provincial de Tambopata.

c) Municipalidades distritales

Respecto a la convocatoria en las ocho municipalidades distritales de Lima Metropolitana y de la Provincia Constitucional del Callao que realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas en el 2015, se advirtió lo siguiente:



Como se aprecia en el Gráfico N° 11, solo en tres municipalidades distritales indicaron que la convocatoria a la audiencia pública de rendición de cuentas se realizó con una anticipación de 30 días. Estas fueron las municipalidades distritales de Ancón, Carabayllo y Ventanilla.

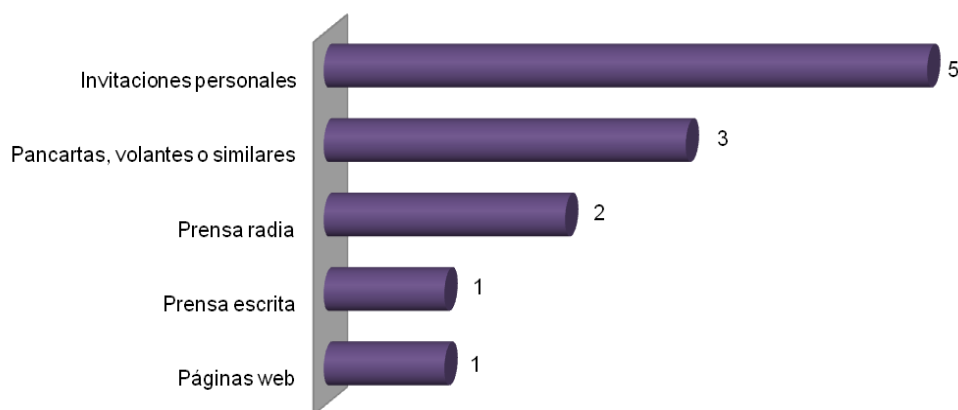
Por su parte, la Municipalidad Distrital de Independencia señaló que realizó la convocatoria con 20 días de anticipación, conforme a lo establecido en su reglamento.

Asimismo, en Miraflores y San Borja señalaron que la convocatoria se realizó con 15 días de anticipación, mientras que en Chaclacayo y San Bartolo indicaron que la convocatoria se realizó con una anticipación de siete días.

Cabe precisar que el plazo de la convocatoria de las municipalidades distritales de Chaclacayo, Ancón, Carabayllo, Miraflores, San Borja, San Bartolo y Ventanilla no se pudo contrastar con el plazo previsto en sus reglamentos, debido a que en el caso de Chaclacayo no se tuvo acceso al mismo y en los demás casos no han aprobado un reglamento para las audiencias públicas de rendición de cuentas.

En relación a los medios empleados para la difusión de la convocatoria a las audiencias públicas de rendición de cuentas, se advirtió que las municipalidades distritales emplean, principalmente:

Gráfico N° 12
Medios de comunicación empleados para la
difusión de la convocatoria
Municipalidades Distritales
Lima y Callao
2015



Conforme se observa en el Gráfico N° 12, a nivel distrital el medio de comunicación más empleado para la difusión de la convocatoria fueron las invitaciones personales a instituciones u organizaciones de la sociedad civil; así como las pancartas, volantes o similares.

5.4. DIFUSIÓN DE LA AGENDA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La agenda debe comprender los principales temas a tratar en la audiencia pública de rendición de cuentas. Por ello, es importante que se difunda junto con la convocatoria, para que la ciudadanía tome conocimiento sobre los temas a tratar, con anticipación, y desempeñe una mejor participación. Asimismo, es relevante que en la convocatoria se considere un plazo para que la población pueda presentar sus observaciones a la agenda y/o proponer otros temas de interés general del departamento o localidad.

Sobre este aspecto, en la supervisión realizada se obtuvieron los siguientes resultados:

a) Gobiernos regionales

De los 24 gobiernos regionales que realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas en el 2015, en 15 manifestaron que sí se incluyó la agenda de la audiencia pública en la convocatoria. Estos fueron los gobiernos regionales de Ancash, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Cusco, Junín, La Libertad, Lima, Loreto, Moquegua, Piura, Tacna, Tumbes y Ucayali.

En contrario, de la información brindada por los gobiernos regionales y la verificación de sus convocatorias se observó que Amazonas, Arequipa, Huancavelica, Huánuco, Ica, Lambayeque, Madre de Dios, Puno y San Martín no difundieron la agenda en la convocatoria.

Cabe mencionar que en ocho de los nueve gobiernos regionales que no difundieron la agenda de la audiencia pública con la convocatoria, señalan en sus reglamentos la obligación de su difusión. Solo el Gobierno Regional de Huancavelica no hace mención a esta obligatoriedad.

Por otro lado, de los 15 gobiernos regionales que difundieron la agenda con la convocatoria, solo Ancash, Apurímac, Cajamarca, y Tumbes indicaron que establecieron un plazo para que la población pueda formular observaciones o aportes en la agenda. En Ancash y Tumbes se estableció un plazo de 13 días y en Apurímac y Cajamarca no precisaron el plazo previsto. Se debe precisar que si bien Madre de Dios no difundió la agenda, estableció en la convocatoria un plazo de 22 días para recibir los temas propuestos por la población.

b) Municipalidades provinciales

En el ámbito provincial, en siete de las 12 municipalidades provinciales que realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas en el 2015, manifestaron haber difundido la agenda de la audiencia junto con la convocatoria. Este fue el caso de las municipalidades provinciales de Abancay, Coronel Portillo, Huánuco, Huaráz, Maynas, Tambopata y Tumbes.

Por su parte, las municipalidades provinciales de Huamanga, Huancayo, Moyobamba, Piura y Puno no difundieron la agenda con la convocatoria. No obstante, las Moyobamba y Puno establecieron en sus reglamentos la difusión de la agenda junto con la convocatoria. En el caso de Huamanga y Huancayo no establecen información al respecto en sus reglamentos y en Piura no cuentan con un reglamento.

Respecto al plazo para que la población pueda presentar sus observaciones a la agenda y/o sus propuestas, solo las municipalidades provinciales de Abancay y Maynas indicaron que establecieron en sus convocatorias un plazo para tal finalidad. La Municipalidad Provincial de Maynas estableció 23 días, mientras que Abancay no especificó el plazo.

c) Municipalidades distritales

De otro lado, en el ámbito distrital, en seis de las ocho municipalidades que realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas en el 2015, manifestaron que difundieron la agenda junto con la convocatoria. Estas fueron Ancón, Carabaylo, Chacabuco, Independencia, San Borja y Ventanilla. En contrario, las municipalidades distritales de Miraflores y San Bartolo señalaron que no se difundió la agenda junto con la convocatoria.

Respecto al plazo para la formulación de observaciones a la agenda y/o propuestas, ninguna municipalidad indicó que se haya fijado un plazo para ello.

5.5. ELABORACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y DE UN RESUMEN EJECUTIVO.

La rendición de cuentas debe permitir informar a la población sobre los avances, logros y dificultades de la gestión pública regional o local. En ese sentido, se sugiere que el informe de rendición de cuentas se elabore tomando como referencia el Plan de Desarrollo Regional o Local Concertado, por tratarse del principal documento de planificación de los gobiernos regionales y locales, en el cual se fijan las metas de desarrollo a mediano y largo plazo.

Asimismo, es importante elaborar un resumen ejecutivo del informe de rendición de cuentas, empleando un lenguaje sencillo y en un formato amigable, a fin de difundirlo antes, durante y después de la audiencia pública, para información de la población.

Con relación a la elaboración del informe de rendición de cuentas y un resumen ejecutivo en la supervisión realizada se constató lo siguiente:

a) Gobiernos regionales

De los 24 gobiernos regionales que realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas en el 2015, en 22 señalaron que el informe se elaboró tomando como referencia el Plan de Desarrollo Regional Concertado. Asimismo, en ocho de estos gobiernos regionales regulan esta observancia en sus reglamentos.

Solo en el Gobierno Regional de Ancash indicaron que no se tomó como referencia el referido documento de planificación, pese a que en su reglamento si se establece dicha referencia. Finalmente, en Cusco no se precisó esta información.

Asimismo, en 20 gobiernos regionales indicaron que elaboraron un resumen ejecutivo del informe de rendición de cuentas. Por el contrario, Junín, Moquegua y Puno indicaron que no se elaboró dicho documento y el Gobierno Regional de Cusco no brindó información al respecto.

Con relación a la oportunidad de la difusión del resumen ejecutivo, los gobiernos regionales de Arequipa, Cajamarca, La Libertad y Tumbes manifestaron que se difundió con una anticipación de cinco días a la audiencia, Ancash con una semana de anticipación, Ayacucho y Amazonas con 13 y 15 días de anticipación respectivamente, y Loreto con más de 15 días.

Por su parte, en los gobiernos regionales de Callao, Huancavelica, Huánuco, Lambayeque, Lima (provincias), Piura, San Martín, Tacna y Ucayali afirmaron que se difundió el mismo día de la audiencia y en Madre de Dios, 2 días antes. En el caso del Gobierno Regional de Ica indicaron que el resumen de rendición de cuentas se difundió con posterioridad a la audiencia y en el Gobierno Regional de Apurímac no se precisó información sobre el particular.

De igual manera, solo en 15 gobiernos regionales indicaron que el resumen ejecutivo se puso en conocimiento de los medios de comunicación. Es el caso de los gobiernos regionales de Amazonas, Apurímac, Ayacucho, Cajamarca, Callao, Huánuco, Ica, Lambayeque, La Libertad, Loreto, Piura, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali. Los gobiernos regionales de Ancash, Arequipa, Huancavelica, Lima y Madre de Dios no difundieron el resumen ejecutivo en los medios de comunicación.

Adicionalmente, en la supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo a los portales de transparencia estándar, se advirtió que solo 9 gobiernos regionales difundieron el informe y/o el resumen ejecutivo de las audiencias públicas de rendición de cuentas correspondientes al 2015, en sus respectivos portales de transparencia estándar. Estos fueron los gobiernos regionales de Arequipa, Ayacucho, Callao, Huancavelica, Ica, La Libertad, Piura, San Martín y Tacna.

b) Municipalidades provinciales

En las 12 municipalidades provinciales capitales de departamento que realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas en el año 2015, informaron que se tomó en cuenta el Plan de Desarrollo Local Provincial Concertado para la elaboración del informe de rendición de cuentas. Cabe precisar que, además, solo las municipalidades provinciales de Coronel Portillo, Huancayo, Maynas y Moyobamba lo establecen así en su reglamento.

Con relación a la elaboración de un resumen ejecutivo del informe de rendición de cuentas, en nueve municipios señalaron que se elaboró un resumen ejecutivo, en los tres municipios restantes indicaron que no se elaboró dicho documento, como es el caso de las municipalidades provinciales de Coronel Portillo, Huancayo y Tumbes. Cabe indicar que solo en el reglamento de la Municipalidad Distrital de Moyobamba se establecido la elaboración de este resumen ejecutivo.

Respecto a la oportunidad de la difusión del resumen ejecutivo, las municipalidades provinciales de Maynas y Huamanga indicaron que se difundió con una anticipación de tres y cinco días, respectivamente. Por su parte, en Tambopata señalaron que se difundió el resumen con 15 días de anticipación a la audiencia y en Huánuco, Huaraz, Piura y Puno el mismo día de la audiencia. En las municipalidades provinciales de Abancay y Moyobamba indicaron que el documento se difundió posteriormente a la audiencia, no obstante en el reglamento de esta última se establece que el resumen se difundirá con 15 días antes de la realización de la audiencia.

Asimismo, en siete municipalidades provinciales indicaron que pusieron en conocimiento de los medios de comunicación el resumen ejecutivo, solo en Maynas y Moyobamba manifestaron que no lo hicieron.

Finalmente, cabe señalar que en la supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo a los portales de transparencia estándar de las municipalidades provinciales capitales de departamento, se advirtió que solo la Municipalidad Provincial de Huamanga difundió el resumen ejecutivo de la audiencia pública de rendición de cuentas realizada en el 2015.

c) Municipalidades distritales

De las ocho municipalidades distritales de Lima Metropolitana y de la Provincia Constitucional del Callao que realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas en el 2015, en siete municipios (Ancón, Carabayllo, Chaclacayo, Independencia, Miraflores, San Borja y Ventanilla) manifestaron que para la elaboración del informe de rendición de cuentas se tomó como referencia el Plan de Desarrollo Local Distrital Concertado. Solo en la Municipalidad Distrital de San Bartolo indicaron que no se tomó en consideración.

Asimismo, solo en cuatro municipalidades distritales señalaron que se elaboró un resumen ejecutivo del informe de rendición de cuentas. Estas fueron las municipalidades distritales de Ancón, Carabayllo, Independencia y Miraflores. Por el contrario, las municipalidades distritales de Chaclacayo, San Bartolo, San Borja y Ventanilla no elaboraron dicho documento.

Respecto a la difusión del resumen ejecutivo, en las municipalidades distritales de Ancón, Carabayllo, Independencia señalaron que difundió el resumen ejecutivo el mismo día de la audiencia, mientras que en la Municipalidad Distrital de Miraflores indicaron que se difundió con posterioridad a la audiencia.

Por su parte, de las cuatro municipalidades distritales que elaboraron un resumen ejecutivo, solo Ancón, Carabayllo y Miraflores indicaron que lo pusieron en conocimiento de los medios de comunicación. En el caso de Independencia no precisaron esta información.

Finalmente, en la supervisión realizada por la Defensoría del Pueblo a los portales de transparencia estándar de las municipalidades distritales de Lima Metropolitana y de la

Provincia Constitucional del Callao, se observó que solo la Municipalidad Distrital de Miraflores difundió en su PTE el resumen ejecutivo de la audiencia pública de rendición de cuentas realizada en el 2015.

5.6. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

a) Gobiernos regionales

En 21 de los 24 gobiernos regionales que realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas en el 2015, señalaron que la presentación del informe de rendición de cuentas estuvo a cargo del Gobernador Regional. De estos, en 10 el Gobernador Regional estuvo acompañado de los principales funcionarios de la entidad.

En el Gobierno Regional de Loreto indicaron que el informe estuvo a cargo del Vicegobernador Regional y en el Callao que estuvo a cargo del Vicegobernador Regional acompañado de los funcionarios del gobierno regional. Por su parte, en el Gobierno Regional de Huánuco manifestaron que el encargado fue un funcionario de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística.

Con relación a la participación de los Consejeros y Consejeras Regionales, en 22 gobiernos regionales indicaron que sí participaron. Solo en los gobiernos regionales de Ancash y Tacna señalaron que dichas autoridades no participaron.

Asimismo, en 21 gobiernos regionales indicaron que también participaron los representantes del Consejo de Coordinación Regional (CCR). Por el contrario, en tres manifestaron que no se contó con su participación, es el caso de Ancash, Loreto y Madre de Dios. Cabe mencionar que en Madre de Dios se indicó que el CCR no participó a pesar de las notificaciones y convocatorias oportunas a la audiencia.

Finalmente, respecto a los principales temas desarrollados en las audiencias públicas de rendición de cuentas a nivel regional, se registró lo siguiente:

Gráfico N° 15

**Temas Desarrollados
Gobiernos Regionales
2015**



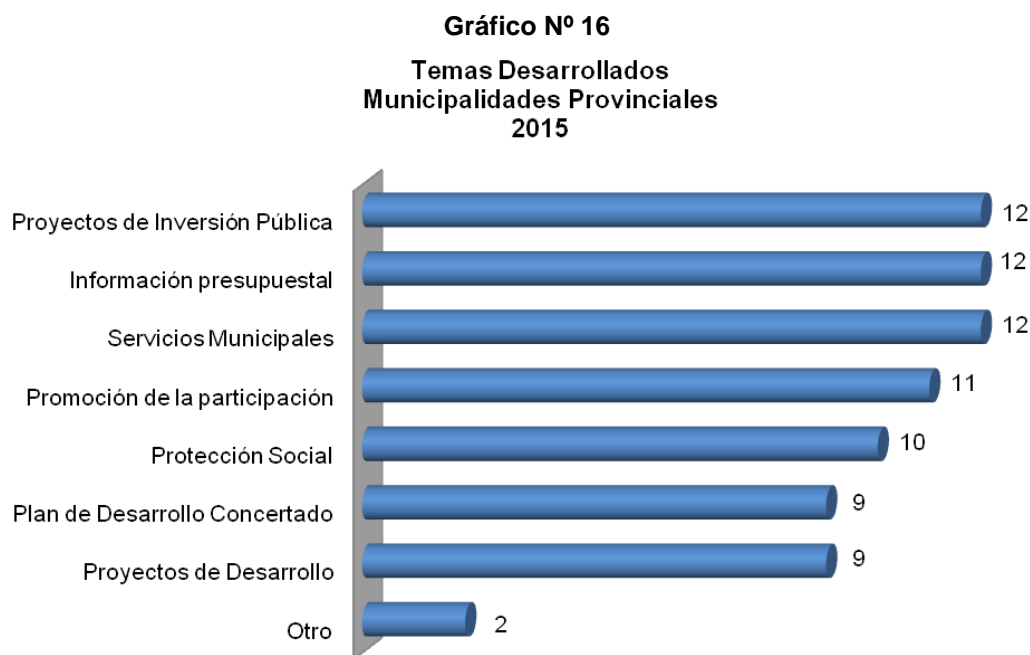
De acuerdo al Gráfico N° 15, los principales temas abordados por los gobiernos regionales fueron los referidos a proyectos de inversión pública, información presupuestal y servicios públicos de salud y educación.

b) Municipalidades provinciales

En las 12 municipalidades provinciales que realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas, indicaron que la presentación del informe estuvo a cargo del Alcalde. Además, en cuatro de estos municipios indicaron que el Alcalde estuvo acompañado de funcionarios del municipio y en dos también se contó con la participación del Teniente Alcalde, como es el caso de las municipalidades provinciales de Huamanga y Tumbes.

Asimismo, en las 12 municipalidades provinciales señalaron que participaron los regidores y regidoras del Consejo Municipal y en nueve indicaron que participaron los integrantes del Consejo de Coordinación Local Provincial, solo en Huánuco, Moyobamba y Tumbes manifestaron que los representantes del CCL no participaron en la audiencia pública.

Con relación a los principales temas desarrollados en las audiencias públicas de rendición de cuentas, se advirtió lo siguiente:



En el Gráfico N° 16 se observa que los principales temas abordados por las municipalidades provinciales supervisadas fueron los referidos a proyectos de inversión pública, información presupuestal y servicios municipales.

c) Municipalidades distritales

Con relación a la exposición del informe de rendición de cuentas, en las ocho municipalidades distritales de Lima Metropolitana y de la Provincia Constitucional del Callao que realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas en el 2015, indicaron que la presentación del informe estuvo a cargo del Alcalde. En tres de estas municipalidades, el Alcalde estuvo acompañado de otros funcionarios y en una también estuvo acompañado por el Teniente Alcalde.

Asimismo, en siete municipalidades indicaron que participaron los regidores y regidoras del Consejo Municipal, solo en la Municipalidad Distrital de Ventanilla señalaron que no participaron dichas autoridades. Por su parte, en seis de las ocho municipalidades, también participaron los integrantes de los Consejos de Coordinación Local Distrital, solo en las municipalidades distritales de San Bartolo y Ventanilla indicaron que los representantes del CCL no participaron en la audiencia pública.

Respecto a los temas desarrollados en las audiencias públicas de rendición de cuentas, se advirtió que la información estuvo referida principalmente a los siguientes temas:

Gráfico N° 17
Temas Desarrollados
Municipalidades Distritales
Lima - Callao
2015



Conforme se aprecia en el Gráfico N° 17, los temas más desarrollados a nivel local distrital fueron los relacionados con los servicios municipales, los proyectos de inversión pública y la información presupuestal.

5.7. PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

La audiencia pública de rendición de cuentas debe ser un espacio de interrelación entre las autoridades y los ciudadanos y ciudadanas. Por ello, es importante promover la asistencia de la ciudadanía a la audiencia y concederles un espacio para su intervención.

Respecto a los mecanismos empleados para la participación de los ciudadanos y ciudadanas, en la supervisión realizada se observó lo siguiente:

a) Gobiernos regionales

A nivel regional, en los 24 gobiernos regionales que realizaron las audiencias públicas de rendición de cuentas en el 2015, indicaron que la inscripción fue previa a la audiencia y/o el mismo día de la audiencia.

De la revisión a los reglamentos se puede observar que los gobiernos regionales de Ancash, Apurímac, Callao, Huánuco, Lima, Loreto, Moquegua, San Martín, Tumbes y Ucayali establecen la inscripción previa a la audiencia pública, mientras que los gobiernos regionales de Cajamarca y Piura establecen en sus reglamentos que la inscripción se realizaría el mismo día de la audiencia.

Por otro lado, los reglamentos de los gobiernos regionales de Amazonas, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junín, La Libertad, Madre de Dios y Tacna establecen que la inscripción para participar se realizará previamente a la audiencia y/o el mismo día.

En el caso del Gobierno Regional de Puno, establece en su reglamento que el plazo para la inscripción será publicada con la convocatoria, en su página web. Los gobiernos regionales Ica y Lambayeque aún no han aprobado sus reglamentos.

Asimismo, en 18 gobiernos regionales manifestaron que se exige el Documento Nacional de Identidad a los participantes y en seis de estos además se exige la presentación de la acreditación a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil. En el caso del Gobierno Regional de Amazonas indicaron que solo se exige la presentación de este último documento.

Cabe indicar que la mayoría de estos gobiernos regionales establecen en sus reglamentos la presentación del DNI y/o la presentación del documento que los acredite como representantes de una organización.

Por otro lado, los gobiernos regionales de Arequipa, Huánuco, Ica, Lambayeque y Puno indicaron que no se exige la presentación de ningún documento para participar en la audiencia pública. No obstante, el Gobierno Regional de Puno exige en su reglamento la presentación del DNI y del documento que los acredite como representantes de una organización civil, gremial o similar

Con relación al uso de la palabra, en 14 gobiernos regionales señalaron que se concedió previa inscripción como oradores, en seis el uso de la palabra se solicitó a mano alzada y en dos (Loreto y San Martín) fue el gobernador regional o el moderador quien determinó quién o quiénes intervinieron. En el caso del Gobierno Regional de Huancavelica se indicó que no se dio el uso de la palabra durante la audiencia y en Gobierno Regional del Callao no se precisó la información.

Asimismo, en 20 de los 22 de los gobiernos regionales que aprobaron su reglamento, se establece que se requiere de inscripción previa como orador para hacer uso de la palabra. Solo los gobiernos regionales de Moquegua y San Martín no precisan esta información en sus reglamentos

Finalmente, respecto a la duración de la audiencia pública, en 16 gobiernos señalaron que esta duró más de 3 horas, en seis más de dos horas y en dos más de una hora (Ancash y Tumbes).

b) Municipalidades provinciales

A nivel provincial, en los doce municipios que realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas, indicaron que la inscripción para participar fue previa a la audiencia y/o el mismo día de la audiencia.

En cuanto a los reglamentos, en Abancay, Huancayo y Tambopata establecen que la inscripción debe realizarse previamente a la audiencia y en Huamanga y Moyobamba establecen, además, que la inscripción de los participantes puede realizarse el mismo día de la audiencia.

Las municipalidades provinciales de Coronel Portillo, Huaraz, Maynas, Puno y Tumbes no precisan esta información en sus reglamentos y las municipalidades provinciales de Huánuco y Piura no tienen reglamento de audiencias públicas de rendición de cuentas.

Por otra parte, en diez municipalidades señalaron que se exigió la presentación del DNI y en seis de estas la acreditación de los representantes de las organizaciones de la sociedad civil. En la Municipalidad Provincial de Huánuco indicaron que solo se exige la presentación del documento que acredite a los representantes de las organizaciones de la sociedad civil, mientras que en Puno señalaron que no se exige ningún requisito para la inscripción como asistente a la audiencia pública. Cabe indicar que en la Municipalidad Provincial de Maynas precisaron que, además, se requería llenar una ficha de inscripción.

Asimismo, a nivel normativo, en todas las municipalidades que cuentan con un reglamento para las audiencias públicas de rendición de cuentas —con excepción de Huamanga y Puno— establecen como requisito la presentación del DNI y/o del documento que los acredite como representantes de una organización.

Respecto al uso de la palabra de los participantes en la audiencia pública, en diez municipalidades provinciales señalaron que se solicitó previa inscripción, además en Huamanga y Tambopata se pudo solicitar la intervención a mano alzada. Solo en la Municipalidad Provincial de Huánuco se informó que se podía solicitar a mano alzada y en la Municipalidad Provincial de Maynas indicaron que, además de la inscripción previa, el Alcalde determinó quién o quiénes podían intervenir.

Con relación a la duración de la audiencia pública, en seis municipalidades señalaron que duró más de 3 horas, en cinco más de 2 horas y en una más de 1 hora.

c) Municipalidades distritales

A nivel distrital, de las ocho municipalidades distritales que realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas en el 2015, Miraflores y Ventanilla indicaron que no se exige la inscripción previa para asistir a las audiencias públicas. Asimismo, en Miraflores, tampoco se exige la presentación de ningún documento.

En las municipalidades de Ancón, Chaclacayo, Independencia, San Bartolo y San Borja señalaron que la inscripción se puede realizar previamente y/o hasta el mismo día de la audiencia. Por su parte, en la Municipalidad Distrital de Carabayllo indicaron que la inscripción debe ser ingresada a través de trámite documentario.

Asimismo, con excepción de San Bartolo, todas demás municipalidades distritales señalaron que se exige la presentación del Documento Nacional de Identidad (DNI) o el documento que acredite a los participantes como representantes de una organización de la sociedad civil.

Por otro lado, respecto a la intervención de los participantes como oradores en las audiencias, en las municipalidades distritales de Carabayllo, Chaclacayo e Independencia indicaron que se concedió el uso de la palabra previa inscripción, mientras que en Miraflores, San Bartolo, San Borja y Ventanilla indicaron que se

solicitó a mano alzada. La Municipalidad Distrital de Ancón precisó que las intervenciones se realizaron por ambas modalidades.

Cabe mencionar que en el reglamento de la Municipalidad Distrital de Independencia (único municipio que regule las audiencias públicas de rendición de cuentas y al que se tuvo acceso) se establece que tanto para ingresar a la audiencia como para hacer uso de la palabra se requiere de inscripción previa.

Con respecto a la duración de la audiencia pública, en la Municipalidad Distrital de Miraflores señalaron que duró más de una hora, en Carabayllo, Chaclacayo, San Borja y Ventanilla, más de dos horas y en Ancón, Independencia y San Bartolo, más de tres horas.

5.8. ACTIVIDADES POSTERIORES A LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Sobre los mecanismos utilizados por los gobiernos regionales y locales para informar a la población sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos y/o la implementación de las sugerencias o propuestas recibidas durante las audiencias públicas de rendición de cuentas, se registró lo siguiente:

a) Gobiernos regionales

En 23 de los 24 gobiernos regionales que realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas afirmaron haber realizado acciones para informar a la población sobre los compromisos asumidos en la audiencia. Solo en el Gobierno Regional de Huánuco no se brindó información al respecto.

Entre las medidas más utilizadas por los gobiernos regionales para mantener la comunicación con la población, con posterioridad a la audiencia, se encuentran la difusión de información mediante los portales de transparencia, la realización de espacios de diálogo y la distribución de boletines informativos.

b) Municipalidades provinciales

A nivel provincial, en diez de las doce municipalidades provinciales que realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas en el 2015, manifestaron que realizaron acciones para informar a la población sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos en las audiencias. Solo en Huamanga y Moyobamba indicaron que no implementó ningún mecanismo de comunicación con la población respecto a los resultados y/o acuerdos arribados en la audiencia.

Entre los medios de difusión o mecanismos más utilizados por estos municipios, destacan los espacios de diálogo, empleados por los municipios de Abancay, Coronel Portillo, Huaraz, Piura y Tumbes, así como el medio televisivo que fue empleado por los municipios de Huánuco y Tambopata. Por su parte, en la Municipalidad Provincial de Maynas señalaron que se comunica directamente a los interesados sobre los compromisos específicos asumidos durante la audiencia.

La Municipalidad Provincial de Puno señaló que utilizó los medios de comunicación en general, mientras que Huancayo indicó que informa a la población sobre el cumplimiento de los compromisos asumidos a través de acciones concretas como la incorporación de algunas partidas presupuestarias en el PIA o la implementación de puestos de auxilio rápido, en coordinación con las juntas vecinales.

c) Municipalidades distritales

A nivel distrital, en las ocho municipalidades distritales que rindieron cuentas en el 2015, indicaron que los mecanismos más empleados para informar sobre los compromisos asumidos, fueron los espacios de diálogo. Este mecanismo fue utilizado por las municipalidades de Chaclacayo, San Bartolo y Ventanilla.

Asimismo, la Municipalidad Distrital de Miraflores indicó que utiliza el portal de transparencia estándar, así como boletines y folletos, mientras que la Municipalidad Distrital de Carabayllo indicó que comunica la población a través de informes emitidos directamente a los participantes registrados.

Por su parte, en las municipalidades distritales de Ancón y San Borja precisaron que se emplean las redes sociales y sus respectivas páginas institucionales, así como informes internos y comunicación a cada gestor encargado de la coordinación con los diferentes sectores del distrito, respectivamente. La Municipalidad Distrital de Independencia no precisó esta información.

VI. CONCLUSIONES

Las principales conclusiones respecto a la supervisión a las audiencias públicas de rendición de cuentas en los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales capitales de departamento y las municipalidades distritales de Lima Metropolitana y de la Provincia Constitucional del Callao, correspondientes al año 2015, son las siguientes:

- 6.1. A nivel regional, 24 gobiernos regionales cumplieron con realizar, como mínimo, dos audiencias públicas de rendición de cuentas, conforme a lo regulado en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Solo el Gobierno Regional de Pasco no realizó ninguna audiencia pública de rendición de cuentas durante el 2015.
- 6.2. A nivel provincial y distrital, solo doce de 25 municipalidades provinciales capitales de departamento, siete de 42 municipalidades distritales de Lima Metropolitana y una de cinco municipalidades distritales de la Provincia Constitucional del Callao, realizaron al menos una audiencia pública de rendición de cuentas durante el 2015.
- 6.3. De los 24 gobiernos regionales que realizaron audiencias, todos regularon el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas, excepto los gobiernos regionales de Ica y Lambayeque. A nivel local provincial, de las 12 municipalidades que realizaron audiencias públicas en el 2015, todas regularon su desarrollo, excepto las municipalidades de Huánuco y Piura. Finalmente, de las ocho municipalidades distritales de Lima Metropolitana y de la Provincia Constitucional de Callao que realizaron audiencias en el 2015, solo dos las regularon, Chaclacayo e Independencia.
- 6.4. Con relación a la convocatoria a las audiencias públicas de rendición de cuentas, en la supervisión realizada se advirtió que tres gobiernos regionales, tres municipalidades provinciales y dos municipalidades distritales de Lima Metropolitana, realizaron la convocatoria con menos de 15 días de anticipación.

- 6.5. Respecto a la agenda de la audiencia pública de rendición de cuentas, en 19 gobiernos regionales, seis municipalidades provinciales y cinco municipalidades distritales que realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas en el 2015, manifestaron que se difundió la agenda junto con la convocatoria.
- 6.6. En 22 gobiernos regionales indicaron que el informe de rendición de cuentas se elaboró tomando en consideración el Plan de Desarrollo Regional Concertado. Asimismo, en 20 gobiernos regionales afirmaron que se elaboró un resumen ejecutivo de rendición de cuentas que se puso a disposición de la población.
- 6.7. A nivel local, las 12 municipalidades provinciales en las que realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas y en siete de las ocho municipalidades distritales de Lima Metropolitana y de la Provincia Constitucional del Callao que realizaron dichas audiencias, señalaron que se tomó en consideración el Plan de Desarrollo Local Provincial o Distrital Concertado para la elaboración del informe de rendición de cuentas. Por su parte, en nueve municipalidades provinciales y en cuatro municipalidades distritales indicaron que se elaboró un resumen ejecutivo para difundirlo entre la población.
- 6.8. En 21 de los gobiernos regionales que realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas en el 2015, la presentación estuvo a cargo del Gobernador Regional. Solo en los gobiernos regionales de Loreto y Callao indicaron que el informe estuvo a cargo del Vicegobernador Regional y en Huánuco, el encargado fue un funcionario de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística.
- 6.9. En todas las municipalidades provinciales y distritales en las que se realizaron audiencias públicas de rendición de cuentas en el 2015, el informe estuvo a cargo de los alcaldes provinciales y alcaldes distritales, respectivamente.
- 6.10. A nivel regional, provincial y distrital, los temas más desarrollados en las audiencias públicas de rendición de cuentas estuvieron referidos a proyectos de inversión pública, servicios públicos e información presupuestal.

VII. RECOMENDACIONES

Con la finalidad de contribuir a que los gobiernos regionales y locales supervisados, realicen adecuadamente sus audiencias públicas de rendición de cuentas, garantizando una amplia difusión y una mayor participación de la población, la Defensoría del Pueblo, en atribución de sus facultades constitucionales, formula las siguientes recomendaciones:

A todos los gobiernos regionales, municipalidades provinciales y municipalidades distritales:

- 7.1. Recomendar que realicen audiencias públicas de rendición de cuentas con el objetivo de informar a la población en general, sobre los avances, logros y dificultades de la gestión pública en su conjunto, para alcanzar las metas de desarrollo regionales y locales (provinciales o distritales), según corresponda.
- 7.2. Recomendar aprobar un reglamento marco que regule el desarrollo de las audiencias públicas de rendición de cuentas, mediante ordenanza, previa opinión del Consejo de Coordinación Regional o Local, según corresponda.

- 7.3. Recomendar realizar una convocatoria con un plazo razonable de anticipación, así como una amplia difusión de la misma, a fin de garantizar una mayor concurrencia de la ciudadanía a la audiencia pública de rendición de cuentas.
- 7.4. Recomendar difundir junto con la convocatoria, la agenda de la audiencia pública de rendición de cuentas, para que los ciudadanos y las ciudadanas tomen conocimiento sobre los temas a tratar, con anticipación, y puedan desempeñar una mejor participación. Asimismo, otorgar un plazo, en la convocatoria, para que la ciudadanía pueda proponer temas de agenda.
- 7.5. Sugerir que el informe de rendición de cuentas se elabore tomando como referencia el Plan de Desarrollo Regional o Local Concertado, por tratarse del principal documento de planificación de los gobiernos regionales y locales, en el cual se fijan las metas de desarrollo a mediano y largo plazo.
- 7.6. Sugerir elaborar un resumen ejecutivo del informe de rendición de cuentas, empleando un lenguaje sencillo y en un formato amigable, a fin de difundirlo entre la población, antes, durante y después de la audiencia pública.
- 7.7. Recordar que la audiencia pública de rendición de cuentas debe ser un espacio de interrelación entre las autoridades y los ciudadanos y ciudadanas. Por ello, es importante promover la asistencia de la ciudadanía a la audiencia y concederles un espacio para su intervención
- 7.8. Recordar que la inscripción contribuye a ordenar el desarrollo de la audiencia, pero no puede limitar la asistencia ni la participación, por lo cual se debe permitir la inscripción de la ciudadanía hasta el mismo día de la audiencia, siendo la única limitación el espacio.
- 7.9. Recomendar evitar realizar las audiencias públicas de rendición de cuentas en fechas próximas a fiestas patronales, fiestas patrias, semana santa, navidad, año nuevo u otras fechas festivas.
- 7.10. Recomendar difundir información sobre las audiencias públicas de rendición de cuentas (convocatoria, agenda, resumen ejecutivo, entre otros) a través del portal de transparencia estándar.

A los gobiernos regionales:

- 7.11. Recomendar al Gobierno Regional de Pasco realizar como mínimo dos audiencias públicas de rendición de cuentas al año para informar a la población sobre los avances, logros y dificultades de la gestión, conforme a lo regulado en el artículo 25º de la Ley N° 27567, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 7.12. Recomendar a los gobiernos regionales de Ica y Lambayeque, aprobar un reglamento marco para el desarrollo de sus audiencias públicas de rendición de cuentas, mediante ordenanza regional. El cual además deberá ser puesto a consideración del Consejo de Coordinación Regional.
- 7.13. Recomendar al Gobierno Regional de Piura alternar el lugar de las sedes de las audiencias públicas de rendición de cuentas con una provincia distinta a la capital.

- 7.14. Recomendar a los gobiernos regionales de Ica, Moquegua y Piura, realizar la convocatoria con mayor anticipación, a fin de garantizar una amplia difusión y promover la participación de la mayor parte de la población.
- 7.15. Recomendar a los gobiernos regionales de Amazonas, Arequipa, Huancavelica, Huánuco, Ica, Lambayeque, Madre de Dios, Puno y San Martín, difundir la agenda de la audiencia pública de rendición de cuentas junto con la convocatoria, a fin que la población conozca sobre los principales temas a desarrollar, con la debida anticipación.
- 7.16. Sugerir al Gobierno Regional de Ancash tomar como referencia el Plan de Desarrollo Regional Concertado para la elaboración del informe de rendición de cuentas.
- 7.17. Recomendar a los gobiernos regionales de Junín, Moquegua y Puno, elaborar un resumen ejecutivo del informe de rendición de cuentas y difundirlo antes, durante y después de la audiencia pública de rendición de cuentas.

A las municipalidades provinciales capitales de departamento:

- 7.18. Recomendar a la Municipalidad Metropolitana de Lima y a las municipalidades provinciales de Arequipa, Cajamarca, Callao, Chachapoyas, Chiclayo, Cusco, Huancavelica, Ica, Mariscal Nieto, Pasco, Tacna y Trujillo realizar al menos una audiencia pública de rendición de cuentas al año, para informar a la población sobre los avances, logros y dificultades de la gestión local.

Asimismo, recordarles que la rendición de cuentas en el marco del presupuesto participativo y/o de las asambleas vecinales, complementan a las audiencias públicas de rendición de cuentas.

- 7.19. Recomendar a las municipalidades provinciales de Huánuco y Piura, regular su desarrollo y aprobar un reglamento marco mediante Ordenanza Municipal. El cual, además, se sugiere que sea puesto a consideración del Consejo de Coordinación Provincial.
- 7.20. Recomendar a las municipalidades provinciales de Puno, Tambopata y Tumbes, realizar la convocatoria con mayor anticipación, a fin de garantizar una amplia difusión y promover una mayor participación de la población.
- 7.21. Recomendar a las municipalidades provinciales de Huamanga, Huancayo, Moyobamba, Piura y Puno, difundir la agenda de la audiencia pública de rendición de cuentas junto con la convocatoria, a fin que la población conozca sobre los principales temas a desarrollar con la debida anticipación.
- 7.22. Recomendar a las municipalidades provinciales de Abancay, Coronel Portillo, Huancayo y Tumbes, elaborar un resumen ejecutivo del informe de rendición de cuentas y ponerlo a disposición de la población antes durante y después de la audiencia pública.

A las municipalidades distritales de Lima Metropolitana y de la Provincia Constitucional del Callao:

7.23. Recomendar a las municipalidades distritales de Ate, Barranco, Breña, Chorrillos, Cieneguilla, Comas, El Agustino, Jesús María, La Molina, La Victoria, Lince, Los Olivos, Lurín, Lurigancho-Chosica, Magdalena del Mar, Pachacámac, Pucusana, Pueblo Libre, Puente Piedra, Punta Hermosa, Punta Negra, Rímac, San Juan de Lurigancho, San Juan de Miraflores, San Isidro, San Luis, San Martín de Porres, San Miguel, Santa Anita, Santa María del Mar, Santa Rosa, Santiago de Surco, Surquillo, Villa El Salvador y Villa María del Triunfo, así como a las municipalidades distritales de Bellavista, Carmen de la Legua, La Perla, La Punta y Mi Perú, realizar al menos una audiencia pública de rendición de cuentas al año, para informar a la población sobre los avances logros y dificultades de la gestión local.

Asimismo, recordarles que la rendición de cuentas en el marco del presupuesto participativo y/o de las asambleas vecinales, complementan a las audiencias públicas de rendición de cuentas.

7.24. Recomendar a las municipalidades distritales de Ancón, Carabayllo, Miraflores, San Bartolo, San Borja y Ventanilla, regular su desarrollo y aprobar un reglamento marco mediante Ordenanza Municipal. El cual además deberá ser puesto a consideración del Consejo de Coordinación Distrital.

7.25. Recomendar a las municipalidades distritales de Chaclacayo y San Bartolo, realizar la convocatoria con mayor anticipación, a fin de garantizar una amplia difusión y promover una mayor participación de la población.

7.26. Recomendar a las municipalidades distritales de Miraflores y San Bartolo, difundir la agenda de la audiencia pública de rendición de cuentas junto con la convocatoria, a fin que la población conozca sobre los principales temas a desarrollar con la debida anticipación.

7.27. Sugerir a la Municipalidad Distrital de San Bartolo, tomar como referencia el Plan de Desarrollo Local Distrital Concertado para la elaboración del informe de rendición de cuentas, toda vez que el mismo contiene las principales metas de desarrollo local a mediano y largo plazo, por lo tanto, permitirá ordenar la información sobre el desarrollo de la gestión para alcanzar dichas metas.

7.28. Recomendar a las municipalidades distritales de Chaclacayo, San Bartolo, San Borja y Ventanilla, elaborar un resumen ejecutivo del informe de rendición de cuentas y ponerlo a disposición de la población antes, durante y después de la audiencia pública.